

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO
CON OPCIONES SA SISTEMAS DE INFORMACION**

RESOLUCIÓN EXENTA N°090

SANTIAGO, 13 de enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en el marco del proceso de su proyecto educativo, requiere de la adquisición de licencias de softwares que les permitan de desarrollar sus planes y objetivos de docencia de post grado y post título, en el marco del año académico a comenzar en el mes de marzo de 2022.
2. Que, para el desarrollo del proyecto educativo del Instituto es imprescindible contar con softwares de uso tecnológico, siendo herramientas de apoyo para la docencia y la investigación, en el marco de la ejecución de los planes y programas de post grado y post título.
3. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando no existe disponibilidad del servicio detallado en el documento de requerimiento, adjunto a la presente resolución.
4. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes, se ha determinado conveniente que ésta compra se lleve a cabo a través de trato directo según la causal contemplada en la letra k) del n° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados

a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

5. Que, la Ley N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales, en el artículo N°38, consagra que se podrá aplicar el procedimiento de trato directo cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.
6. Que, en función de los considerandos anteriores, se genera la necesidad de adquirir las licencias de softwares Atlas TI, STATA MP y Windows Server 2019, con sus respectivos accesos remotos, para dar cumplimiento al requerimiento indicado en el documento adjunto a esta resolución, firmado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, Jeannette Arenas Caruti.
7. Que, en función de la situación detallada en los considerandos precedentes y debido a la inexistencia del servicio en la modalidad de catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se cotizaron los productos requeridos en el mercado privado, recibiendo solo la propuesta del proveedor Opciones SA Sistemas de Información, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria del Proyecto Fondo Basal FB0003.
8. Que, según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, el proveedor Opciones SA Sistemas de Información, RUT 96.523.180-3 se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
9. Que, Opciones SA Sistemas de Información, ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tenía considerado para esta contratación, por lo que se adjunta un certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 13 de enero de 2022.
10. Que, se adquirirán las licencias requeridas según el valor descrito en la cotización presentada por proveedor Opciones SA Sistemas de Información y el documento de requerimiento, documentos que se adjuntan a la presente resolución y son partes integrantes de la misma.
11. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de USD 10.820, más IVA, por los productos referidos en el cuerpo de esta resolución. La adquisición se pagará una vez recibidas las licencias y contra recepción de la factura; su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
12. Que, la empresa Opciones SA Sistemas de Información, RUT 96.523.180-3, además de ser una empresa que cumple con los requisitos de inscripción en el Registro Electrónico Oficial

de Proveedores del Estado, no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, según declara en la declaración jurada que se adjunta.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato directo con la empresa Opciones SA Sistemas de Información, RUT 96.523.180-3, para la adquisición de las licencias según lo detallado en la presente resolución, hasta por un valor total de USD 10.820, más IVA.
2. **FORMALÍCESE** la contratación en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 309, del ítem bienes, suministros y servicios relacionados del Proyecto Fondo Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.13
19:50:39 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



13 de enero de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se certifica la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Centro de Investigación en Educación (CIAE), perteneciente al Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del trato directo autorizado mediante resolución N° 090 de fecha 13 de enero de 2022, correspondiente a un monto de USD 10.820, más IVA.

Jeannette Arenas Caruti
Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

REQUERIMIENTO

Santiago, 11 de enero de 2022

Para adquisición de licencias de los softwares Atlas TI, STATA MP y Windows Server 2019, con sus respectivos accesos remotos, que le permitan al Instituto de Estudios Avanzados en Educación desarrollar sus planes y objetivos de docencia de post grado y post título, en el marco del año académico a comenzar en el mes de marzo de 2022.

Objetivo General:

El requerimiento referido tiene por objeto la adquisición de licencias de softwares de uso tecnológico, siendo herramientas de apoyo para la docencia y la investigación, dado que no fue posible adquirirlos en el portal de www.mercadopublico.cl, pues se verificó que no existe disponibilidad en la modalidad de los convenios marco vigentes.

Debido a lo anterior, y considerando que para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación del Instituto es imprescindible contar con las licencias mencionadas, se requiere de la cotización en el mercado privado de los productos solicitados.

Detalle de la adquisición:

Los productos solicitados para esta contratación son los siguientes:

CANTIDAD	PRODUCTO	P/N
1	MS WS19 (16-CORE) STD ROK ES SW	P11058-071
3	MS WS19 RDS 5USR CAL AMS LTU	P11073-DN1
3	MS WS19 5USR CAL EN/FR/ES/XC LTU	P11077-DN1
1	Stata MP 2 Core V17 Nueva Lic Académico 15-User Español/Ingles	MP2
1	ATLAS.ti V9 Nueva Lic Académico 15-User Español/Ingles Anual Electrónico Standalone	TI

Condiciones de la adquisición

El Instituto emitirá una orden de compra por un monto no mayor a lo indicado por la cotización del proveedor elegido. Dicha orden de compra será enviada al proveedor vía Portal de Compras Públicas.

Luego de ser aceptada la Orden de Compra en el Portal de Compras Públicas, el proveedor deberá entregar las licencias junto a la factura. El pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura emitida por el proveedor.



JEANNETTE ARENAS

Directora

Administración y Finanzas

Instituto de Estudios Avanzados en Educación



JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARES PARA LA DOCENCIA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FONDO BASAL FB0003

A través del presente documento, se justifica acudir a trato directo o contratación directa de acuerdo con lo estipulado la Ley N°19.866 de 2003 que rige los procedimientos de compras de las instituciones públicas, la cual establece que es posible adquirir bienes o servicios mediante mecanismos excepcionales de compra, debidamente fundamentados y que correspondan a situaciones ya descritas en la normativa pública. Una de estas situaciones excepcionales se denomina "trato directo", el que se puede aplicar bajo las causales descritas en Decreto Supremo N°250 de 2004 que reglamenta la precitada ley, específicamente en lo indicado en la letra k) del n° 7 del artículo 10, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. Por otra parte, y en un mismo sentido, la Ley N°21094 de 2018 sobre Universidades Estatales, en el artículo N°38, consagra que se podrá aplicar el procedimiento de trato directo cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. Bajo dicho argumento, este Instituto advierte que la adquisición de las licencias de softwares es esencial para las actividades de docencia y así no poner en riesgo el Proyecto Educativo del organismo, ya que por la duración del proceso licitatorio –incluido el tiempo de tramitación de los actos administrativos y la incertidumbre de un proceso de postulación de oferentes del mercado privado- sería imposible tener disponibles las licencias que permitan el acceso de estudiantes y docentes en herramientas tecnológicas que deben ser utilizadas para el desarrollo de los programas de Magíster y Postítulo que comienzan en el mes de marzo de 2022.

Conforme a los puntos señalados en este documento, se determina la contratación con la empresa Opciones SA Sistemas de Información, RUT 96.523.180-3, la cual se ajusta al presupuesto asignado del proyecto.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.13
19:49:53 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, 13 de enero de 2022

comprar de licencias para estudiantes de magister

Hans Bustos <hans.bustos@ciae.uchile.cl>
Para: Ginette Díaz <gdiaz@ciae.uchile.cl>

10 de enero de 2022, 12:11

Estos dos también los coticé por email, algunos otros por teléfono, pero al final solo opciones contestó..

Sandra Zuñiga <sandra.zuniga@computacionintegral.cl >

Consulta



Hans Bustos <hans.bustos@ciae.uchile.cl>
para Sandra ▾

mar, 28 sept 2021, 12:33



Estimada Sandra, buenas tardes;

Me podrias ayudar con una cotización de los siguientes elementos por favor?:

Licencias:

- o STATA MP: Student Lab users (15)
- o ATLAS.ti Educational Multi-User License 15 Users

Saludos.



Alfonso Gutierrez <alfonso.gutierrez@technosystems.cl>
para mí ▾

mar, 28 sept 2021, 12:51



Buenas tardes.

Las computadoras se las puedo cotizar ..

Pero los software no... No distribuimos dichos programas

Cordialmente

Alfonso Gutiérrez Yáñez

División comercial

TechnoSystems Chile SPA

Email: alfonso.gutierrez@technosystems.cl

alfonsog@artec.cl

Skype: agutierrezy

Fono (+56 2) 2328 8912

Celular (+56 9) 6238 0646

Av. Francisco Bilbao 0268, Providencia - Santiago de Chile

Av. El Derby 254, Piso 25 - Santiago de Surco Lima, Perú.

Visítenos en: [Technosystems](#) / [Artec](#) / [LinkedIn](#)



[El texto citado está oculto]



Informe técnico

El jefe de sistemas del centro de investigación avanzada de Educación y del Instituto de estudios avanzados en educación de la Universidad de Chile informa la necesidad de contar con el software Stata como herramienta de apoyo para la docencia e investigación, específicamente en este caso para un nuevo magister que se dictará.

Stata es un software de Estadística que se utiliza para el Análisis de Datos, Gestión de Datos y Gráficos, con varias herramientas incluidas dependiendo de la versión.

Debido a la no renovación del ID de Hardware y software en mercado público se ve imposibilitado de adquirir a través de esa plataforma, por lo cual la unidad de compras deberá ver la forma más rápida de conseguir el software solicitado.

**Hans Luis
Bustos
Contreras**

Firmado digitalmente
por Hans Luis Bustos
Contreras
Fecha: 2022.01.11
17:25:19 -03'00'

Hans Bustos Contreras

Jefe de Sistemas CIAE/IE



Informe técnico

El jefe de sistemas del centro de investigación avanzada de Educación y del Instituto de estudios avanzados en educación de la Universidad de Chile informa la necesidad de contar con el software Atlas T.I como herramienta de apoyo para la docencia e investigación, específicamente en este caso para un nuevo magister que se dictará.

Atlas T.I es un software de uso tecnológico y técnico creada con el objetivo de apoyar la organización, el análisis e interpretación de información en investigaciones cualitativas.

Debido a la no renovación del ID de Hardware y software en mercado público se ve imposibilitado de adquirir a través de esa plataforma, por lo cual la unidad de compras deberá ver la forma más rápida de conseguir el software solicitado.

Hans Luis
Bustos
Contreras

Firmado digitalmente
por Hans Luis Bustos
Contreras
Fecha: 2022.01.11
17:23:54 -03'00'

Hans Bustos Contreras

Jefe de Sistemas CIAE/IE



Informe técnico

El jefe de sistemas del centro de investigación avanzada de Educación y del Instituto de estudios avanzados en educación de la Universidad de Chile informa la necesidad de contar con el software Windows Server 2019, CAL de usuario y CAL RDS para implementar un servidor de aplicaciones a ser usado como herramienta de apoyo para la docencia e investigación, específicamente en este caso para un nuevo magister que se dictará.

Windows Server 2019 es un sistema operativo robusto, que ha sido comprobado en servidores de aplicaciones, a su vez que las CAL de usuarios y CAL RDS son necesarias para garantizar el acceso remoto de los usuarios.

Debido a la no renovación del ID de Hardware y software en mercado público se ve imposibilitado de adquirir a través de esa plataforma, por lo cual la unidad de compras deberá ver la forma más rápida de conseguir el software solicitado.

Hans Luis
Bustos
Contreras

Firmado digitalmente
por Hans Luis Bustos
Contreras
Fecha: 2022.01.11
17:22:36 -03'00'

Hans Bustos Contreras

Jefe de Sistemas CIAE/IE

Santiago, enero 2022
Cotiz N°2792

Señor
Hans Bustos
Universidad de Chile - CIAE
Presente

Estimado

De acuerdo a su solicitud, le hago llegar nuestra siguiente oferta:

Cantidad	P/N	PRODUCTO	Valor Unit. Neto US\$	Valor Total Neto US\$
1	MP2	Stata MP 2 Core V17 Nueva Lic Académico 15-User Español/Ingles, Win/Mac Anual Electrónico Standalone o Network, licencia para laboratorio student-lab.	3.495	3.495
1	TI	ATLAS.ti V9 Nueva Lic Académico 15-User Español/Ingles Anual Electrónico Standalone	3.420	3.420

Razón Social: Opciones S.A:
Rut 96.523.180-3
Dirección Comercial : Seminario N° 372
Puerto Montt
Contacto Teresa Arenas
Fono +569 58598926
Forma de pago Orden de Compra 30 días
Entrega 48 hrs, Recepcionada O/C Vía Online
Valores unitarios, no incluyen IVA

Santiago, enero 2022
Cotiz N°2717

Señor
Hans Bustos
Universidad de Chile
Presente

Estimado

De acuerdo a su solicitud, le hago llegar nuestra siguiente oferta:

CANTIDAD	PRODUCTO	P/N	Valor Unit Neto US\$	Valor Total Neto US\$
1	HPE ML350 GEN10 1P 4210R(2.4GHZ,13.75MB)16GB (1X16GB) 10 CORE 8SFF 1X800W HOT PLUG 4X1GB SVR	P21788-001	4.750	4.750,00
1	HPE 16GB 2RX8 PC4-2933Y-R SMART KIT	P00922-B21		
2	HPE 2TB SATA 7.2K SFF SC 512E HDD	765455-B21		
1	HPE 3Y TC ESS ML350 GEN10 SVC	H40G6E		
1	MS WS19 (16-CORE) STD ROK ES SW	P11058-071	800	800,00
3	MS WS19 RDS 5USR CAL AMS LTU	P11073-DN1	835	2.505,00
3	MS WS19 5USR CAL EN/FR/ES/XC LTU	P11077-DN1	200	600,00

Razón Social: Opciones S.A:

Rut 96.523.180-3

Dirección Comercial : Seminario N° 372

Puerto Montt

Contacto Teresa Arenas

Fono +569 58598926

Forma de pago Orden de Compra 30 días

Entrega 72 hrs, Recepcionada O/C

Lugar entrega Sus oficinas, sin costo adicional

Valores netos, no incluyen IVA

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
OPCIONES SA SISTEMAS DE INFORMACION	96.523.180-3	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

PARA ADQUISICIÓN: LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DOCENCIA

Señores Universidad de Chile:

Representante legal de la empresa	
Nombre MIGUEL A. Oberreuter LAVÍN	Cédula de identidad 7.598.352-2

En representación de la empresa

Razón social	RUT
OPCIONES S. A.	96.523.180-3

En Santiago de Chile, el suscrito declara bajo juramento que la empresa que representa se trata de una persona jurídica con acreditada situación financiera e idoneidad técnica para la suscripción de esta contratación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley N°19.866 de 2003. Asimismo, declara el cumplimiento de los requisitos para contratar con organismos de la Administración del Estado, en tanto la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal durante los dos años anteriores a la fecha de la presente contratación.

Asimismo declara que, como persona jurídica, no ha sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca, según lo indicado en el artículo N° 10 de la ley N° 20.393 de 2009, así como tampoco ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal, indicado en el artículo N° 4 de la Ley N°19.866 de 2003 ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado, según lo establecido en el artículo N° 26, letra d., del Decreto Ley N°211 de 1973.

Por otra parte, el suscrito también declara a su respecto no se aplica ninguna de las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, que consagra que "ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con





UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **IE**

CIAE
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
AVANZADA EN EDUCACIÓN

sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

OPCIONES S.A.
Sistemas de Información
96.523.180-3



FIRMA

Miguel Ángel Oberreuter Lavín

Santiago, 12 de enero 2022

OPCIONES S.A.